



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 6092/04

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N°2104-(20/05/04)-DEROGANDO EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 147 DE LA LEY N° 1.597- ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO-

DICTAMEN N°:

907/04

SR. SECRETARIO GENERAL:

Venidas las presentes actuaciones, en virtud de Nota Nº013/04 de la Dirección de Legislación, se considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el Nº 2104, por la cual se deroga el segundo párafo del artículo 147 de la Ley Nº1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa-, se encuentra en condiciones de ser promulgada.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 0 8 JUN 2004

Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa